



RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 013 -2011-CONCYTEC-SG

Lima, 26 de Agosto de 2011.

VISTO, el informe N° 078 -2011-CONCYTEC-FONDECYT por el que se ha propuesto el otorgamiento de una subvención complementaria para los candidatos seleccionados del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo público adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, señala que el Presidente es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del Presupuesto;

Que, el 26 de julio de 2006 el CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, estableciéndose en el artículo tercero que las partes acordarán anualmente un plan de acción que se aprobará a través de la suscripción de un Anexo al Convenio Marco;

Que, el 27 de julio de 2011 el CONCYTEC y la Embajada de Francia suscribieron el Quinto Anexo al Convenio Marco de Cooperación, el cual considera a la Actividad N° 7: Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos;

Que, dentro de la Actividad N° 7, del Convenio suscrito con la Embajada de Francia, está contemplado el compromiso de CONCYTEC de asumir los gastos relativos a los pasajes internacionales ida y vuelta a Francia, hasta un máximo de \$ 1,500 dólares y/o estadías de máximo cuatro meses hasta un máximo de US\$ 4,000 por cada candidato seleccionado por el Jurado Mixto de Evaluación;

Que, por Resolución de Presidencia N° 188-2008-CONCYTEC-P, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo a la Movilidad de Doctores, Post-doctorantes y Científicos Peruanos;

Que, los artículos 10° y 13° del Reglamento antes mencionado establecen que los nombres de los candidatos seleccionados serán formalizados mediante Resolución de Presidencia, teniendo en cuenta lo determinado por el Jurado Mixto integrado por el Director Responsable del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT y un representante de la Embajada de Francia en el Perú;

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 013 -2011-CONCYTEC-SG

Que, por Resolución de Presidencia N° 053-2011-CONCYTEC-P, de fecha 14 de febrero de 2011, se autorizó el pago de las subvenciones por concepto de pasaje internacional y un mes de estadía a las Srtas: Melissa Viviana Esteban Soto, Marielena Baltazar Dolores y Erik Alex Papa Quiroz, y el pasaje internacional ida y vuelta a Francia a la Srta. Denisse Yessica Muñante Arzapalo, por una suma total de S/. 24.000,00 Nuevos Soles;

Que, por informe N° 078-2011-CONCYTEC-FONDECYT el Director Responsable del FONDECYT informa que el compromiso asumido con la Embajada de Francia, es que CONCYTEC subvencionaría los pasajes internacionales y dos meses de estadía en Francia, y que por restricciones presupuestales sólo se subvencionó los pasajes internacionales y un mes de estadía a las becarias, Srtas: Melissa Viviana Esteban Soto, Marielena Baltazar Dolores y al Sr. Erik Alex Papa Quiroz;

Que, en consecuencia es necesario complementar el compromiso del CONCYTEC, del mes que no se cubrió en su oportunidad, por razones presupuestales, a las siguientes personas: Srtas. Melissa Viviana Esteban Soto, Marielena Baltazar Dolores, y Sr. Erik Alex Papa Quiroz;

Con el visado del Director Responsable del FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Secretario General, mediante Resolución de Presidencia N° 216-2011-CONCYTEC-P, del 09 de Julio del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago complementario de las subvenciones por un mes adicional a las siguientes personas:

BECARIO	CONCEPTO	MONTO (S/.)
Melissa Viviana Esteban Soto	Estadía de un mes en Francia	2.860,00
Marielena Baltazar Dolores	Estadía de un mes en Francia	2.860,00
Erik Alex Papa Quiroz	Estadía de un mes en Francia	2.860,00
TOTAL		S/. 8.560,00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso presupuestal por el monto de S/. 8.560,00 Nuevos Soles (Ocho Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) que ocasione el pago de la subvención ordenada por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:

PROGRAMA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBPROGRAMA	00016	INVESTIGACIÓN APLICADA
ACTIVIDAD	1000402	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	3.001079	PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
META PRESUPUESTAL	10	SUBVENCION FINANCIERA PARA SEGUIR ESTUDIOS Y PASANTÍA FUERA DEL PAÍS

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Abog. Pablo E. Tarazona Vivar
Secretario General